



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0060847/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Comisión de Extensión solicita se considere la modificación propuesta del artículo 5° del Anexo I correspondiente al Reglamento de Proyectos de Extensión vigente en la Facultad de Ciencias Químicas – UNC, Ord. HCD 10/12.

CONSIDERANDO:

La necesidad de que el equipo que participa activamente de los proyectos de extensión, puedan conformarse con individuos tanto de la FCQ como externos, lo que permitiría una revalorización del trabajo conjunto que surge entre las partes involucradas.

Que esta modificación fortalece la participación activa de otras organizaciones, lo cual favorece el intercambio de saberes y el desarrollo de proyectos con un rol protagónico para cada uno de sus integrantes.

Que los nuevos aportes constituyen un avance fundamental, permitiendo la participación de nuevos actores que fortalecen el trabajo extensionista.

La propuesta elevada por la Secretaría de Extensión y la Comisión de Extensión de esta Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

ORDENA:

Artículo 1°: Modificar el artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza 10/2012 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: Las tareas involucradas en el proyecto deberán estar dirigidas por un/a Director/a, quien deberá ser docente de la FCQ por concurso, o interino con una antigüedad mínima de 5 años, con título de posgrado. Los proyectos podrán contar con un/a codirector/a quien podrá ser: docente de la FCQ, egresado/a de educación superior, nodocente y/o miembro de organismos e instituciones provinciales, nacionales e internacionales, públicas o privadas. Ambos integrantes podrán intervenir en un solo proyecto por convocatoria y deberán explicar su participación activa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0060847/2019

Cuando la codirección esté a cargo de una persona que no pertenezca a la FCQ, el proyecto deberá incluir un corresponsable administrativo, el cual deberá ser docente de la FCQ por concurso, o interino con una antigüedad mínima de 5 años, y quien colaborará con la dirección del proyecto en la rendición contable del subsidio otorgado.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N°:
VJ/ss

5

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC